

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su enmendación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la inserción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 5 de Febrero.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regenta (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL

Secretaría.—Suministros.

Mes de Enero de 1895.

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Min. Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.....	0 28
Ración de cebada de 6'9375 litros.....	0 85
Ración de paja de seis kilogramos.....	0 26
Litro de aceite.....	1 21
Quintal métrico de carbón.....	8 18
Quintal métrico de leña.....	4 32
Litro de vino.....	0 35
Kilogramo de carne de vaca.....	1 06
Kilogramo de carne de cerdo.....	1 01

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 30 de Enero de 1895.—El Vicepresidente, F. Chicarro.—Por A. D. L. C. P.: El Secretario, Leopoldo García.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villazaño

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial y consumos de este Ayuntamiento, correspondiente al tercer trimestre del corriente ejercicio, tendrá lugar en los días 14 y 15 de Febrero próximo, á las horas reglamentarias y local de costumbre.

Villazaño 29 de Enero de 1895.—El Alcalde, Daniel Perodóñez.

Alcaldía constitucional de Villaselán

Los días 12 y 13 del próximo mes de Febrero, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, estará abierta en los sitios de costumbre de este Municipio la recaudación voluntaria del tercer trimestre de contribución territorial, subsidio é urbana, así como también los consumos de igual trimestre y atrasos de todas las anteriores contribuciones.

En su virtud se anuncia al público para conocimiento de quienes interesen.

Villaselán y Enero 30 de 1895.—El Alcalde, Miguel Carde.

Alcaldía constitucional de Cebanico

Los días 20 y 21 del mes de Febrero, de nuevo de la mañana á cuatro de la tarde, tiene señaladas este Ayuntamiento para la cobranza de la contribución territorial é industrial, referente al tercer trimestre del corriente año económico, señalándose como período voluntario los diez días consecutivos.

Los contribuyentes que en dichos dos períodos dejen de satisfacer sus cuotas, incurrirán en los recargos de instrucción.

Cebanico 29 de Enero de 1895.—El Alcalde, Celestino Fernández.

Alcaldía constitucional de Ardañá

Durante los días 7, 8 y 9 del próximo mes de Febrero, desde las nueve de la mañana á las tres de la tar-

de, tendrá lugar la cobranza en este Municipio de la contribución territorial é industrial, correspondiente al tercer trimestre del corriente ejercicio.

Ardañá 26 de Enero de 1895.—El Alcalde, Rafael Lamas.

Alcaldía constitucional de Valderrey

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual los mozos que á continuación se expresan, de quienes se ignora el paradero, ni tener en el Municipio quien los represente, por lo cual no han podido ser citados para que asistan al acto de clasificación y declaración, según previene la vigente ley de quintas, se citan por medio del presente y en la Gaceta de Madrid, para que el día 10 del próximo Febrero, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan en la sala de sesión de este Ayuntamiento á fin de que sean tallados y hacerles la declaración que corresponda.

Valderrey 31 de Enero de 1895.—El Alcalde, Isidro Luengo.

Mozos que se citan

Claudio García Alvarez, de Valderrey, hijo de Vicente y Petra, nació el 14 de Enero de 1876.

Matias Ola de Vega, de Motanza, hijo de Manuel y Serafina, nació el 12 de Mayo de 1878.

José Manuel del Río Núñez, de Curillas, hijo de Toribio y María Manuela, nació el 18 de Septiembre de 1876.

Alcaldía constitucional de La Robla

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el actual reemplazo, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 del Reglamento, los individuos que se expresan á continuación, é ignorando su existencia y paradero, así como la residencia de sus padres, se anuncia á los efectos legales para que los interesados, ó quien les represente, puedan interponer las reclamaciones que crean procedentes: Juan Manuel Pariente García, na-

tural de La Robla, hijo de Eugenio y Vicenta, se ignora si existen y su paradero.

Francisco Echovarria Castañón, natural de Alcedo, hijo de Francisco y Manuela, se dice que se ausentaron á Buenos Aires.

Isidro García García, natural de Alcedo, hijo de Francisco é Isabel, se dice que están en Avila.

Benito Vega Castañón, natural de Alcedo, hijo de Pedro y Manuela, se dice que se hallan en La Reina.

Domingo García Valdés, natural de Puente de Alba, hijo de Juan y Angela, se ignora, aunque se dice que el padre es caminero en León.

Isidoro Rodríguez García, natural de Olleros, hijo de Román y Antonia.

Juan Antonio Suárez Rodríguez, hijo de Juan y Antonia; Manuel Rodríguez Ramos, hijo de Venancio y Buenaventura, naturales de Sorribos, se dice que se ausentaron para Buenos Aires.

La Robla 27 de Enero de 1895.—P. A. del A. P. y O. del Teniente, Blas García

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

El mozo Manuel Otero Alvarez, natural de León, hoy de ignorado paradero, fué alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo ordinario del Ejército con el núm. 2 de orden, en el año último de 1894; en el día de la clasificación y declaración de soldados, alegó tener un hermano sirviendo por su sueldo en el Ejército, y además ser hijo de padre sexagenario y pobre; la primera de las excepciones producida no existe, y con el fin de conocer en la segunda, cuyo expediente se le ha incoado, se le cita, llama y emplaza por término de quince días al referido mozo, dentro de los cuales comparecerá ante esta Alcaldía con los documentos necesarios, á fin de acreditar la circunstancia de ser tal hijo de padre pobre y sexagenario; pasados los cuales, le parará el perjuicio consiguiente.

San Andrés del Rabanedo 28 de Enero de 1895.—El Alcalde, Juan Fernández.

Alcaldía constitucional de Fresnedo

Por renuncia del que la desempeñaba, fundada en motivos de salud y su avanzada edad, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos. Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes ante este Alcaldía dentro del plazo de diez días; pasados los cuales, se proveerá definitivamente por este Ayuntamiento en el que reuniendo las condiciones legales, le merezca mayor confianza.

Fresnedo 27 de Enero de 1895.—El Alcalde, Daniel Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Astorga

Se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al último ejercicio de 1893 á 1894.

Se invita al vecindario á su examen, y á formular las observaciones ó reclamaciones que tuviera por conveniente, á fin de que puedan ser tomadas en consideración por la Comisión de la Junta municipal, y en su día, por ésta en pleno.

Astorga 26 de Enero de 1895.—El Alcalde, Manuel Miguélez Santos.

Constituida en el día de ayer la Junta pericial, se hace saber á los contribuyentes que en el plazo de veinte días pueden presentar á la misma las relaciones justificadas de alteración de riqueza contributiva, para la rectificación del amillaramiento, sin perjuicio de exponer al público las operaciones de apéndice, en su día, para reclamaciones de agravios.

Astorga 26 de Enero de 1895.—El Alcalde, Manuel Miguélez Santos.

Debido ocuparse la Junta pericial de esta distrito de la formación del registro fiscal de edificios y solares, se hace saber á los contribuyentes que sin perjuicio de exponer al público en su día las operaciones terminadas, para rectificación, por virtud de las reclamaciones que puedan presentarse en el plazo de veinte días, se oírán por dicha Junta todas las observaciones que hicieren los contribuyentes, para mayor exactitud en el citado registro.

Astorga 26 de Enero de 1895.—El Alcalde, Manuel Miguélez Santos.

Alcaldía constitucional de Congosto

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento, para el año de 1895 á 1896, se hace preciso que por los contribuyentes que poseen fincas en esta término municipal, hayan sufrido variaciones en la riqueza, por traslación de dominio, se presenten altas y bajas en la Secretaría respectiva, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pasado que sea, no serán admitidas.

Se advierte que no se hará traslación de dominio sin que se haga

constar antes el pago de derechos, según está prevenido.

Congosto 27 de Enero de 1895.—El Alcalde, Miguel Fernández.

Alcaldía constitucional de Trabadelo

Para que la Junta pericial de este término pueda practicar el apéndice al amillaramiento ó rectificación de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, en el próximo año económico de 1895-96, los contribuyentes presentarán relaciones juradas de las alteraciones que hayan experimentado en su riqueza; debiendo acreditar el pago de derechos á la Hacienda por las transmisiones de dominio, sin cuyo requisito no producirán efecto.

El término para presentar dichas relaciones en la Secretaría municipal, es el de ocho días, después que aparezca el presente en el Boletín oficial de la provincia.

Trabadelo y Enero 26 de 1895.—Pablo Teijón.

Las cuentas municipales de fondos y administración de este término municipal, correspondientes al ejercicio económico de 1893-94, y el presupuesto adicional al ordinario, que con éste han de constituir el refundido para el corriente ejercicio de 1894-95, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante los mismos puedan examinarlos los vecinos y formular por escrito sus reclamaciones.

Trabadelo y Enero 26 de 1895.—Pablo Teijón.

Alcaldía constitucional de Castilfalé

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus fincas enclavadas en este término, presentarán en la Secretaría de la Corporación relación de las altas y bajas en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia; advirtiéndose que no serán admitidas las que carezcan de título legal y no hayan satisfecho los derechos á la Hacienda, ni serán oídas las que se presenten terminadas el plazo anunciado.

Castilfalé 27 Enero de 1895.—El Alcalde, Gregorio Merino.

Alcaldía constitucional de Villamol

Desde el día 6 al 7 de Febrero próximo, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones directas de este Municipio por el tercer trimestre del corriente año económico de 1894 á 95.

Los contribuyentes que en dichos días dejan de verificar el pago de las cuotas que respectivamente tengan señaladas en los repartos aprobados, habrán de satisfacerlas después con los recargos que marca la Instrucción, según incurran en ellos Villamol 30 de Enero de 1895.—El Alcalde, Claudio Encina.

ANUNCIOS OFICIALES.

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE LEÓN

Lista de los socios de esta Económica que tienen derecho electoral para la de Senadores, formada y publicada con arreglo á las disposiciones de la ley de 8 de Febrero de 1877.

- 1 D. Antonio Arriola
- 2 » Antonio Mollada
- 3 » Alfredo López
- 4 » Alejandro Alvarez
- 5 » Alejandro Julián
- 6 » Andrés Tejerina
- 7 » Antonio Rodríguez
- 8 » Antonio Sáez
- 9 » Andrés Garrido
- 10 » Antonio Rodríguez (hijo)
- 11 » Antonio del Pozo
- 12 » Antonio Fernández Pérez
- 13 » Adolfo G. Somadoni
- 14 » Bartolomé Barthe
- 15 » Bernardo Llamazares
- 16 » Bruno Alvarez
- 17 » Cándido García Rivas
- 18 » Cipriano Puente
- 19 » Cristóbal Pallarés
- 20 » Cocilio Díez Garrote
- 21 » Dámaso Merino
- 22 » Diego López
- 23 » Eduardo Alonso
- 24 » Emilio Carrillo
- 25 » Esteban Morán
- 26 » Rustaqui Leacún
- 27 » Emilio Tejedor
- 28 » Epigmenio Bustamante
- 29 » Eduardo Esteban
- 30 » Esteban Guerra
- 31 » Eduardo Prieto
- 32 » Enrique Saúz
- 33 » Eloy Díaz
- 34 » Eugenio Piédon
- 35 » Francisco Fernández Blauco
- 36 » Francisco Fernández Llamazares
- 37 » Fernando Merino
- 38 » Fernando Sánchez Chicarro
- 39 » Francisco Palomino
- 40 » Francisco San Blas
- 41 » Federico Fernández
- 42 » Francisco Piñero
- 43 » Félix de Paz
- 44 » Fernando Díez
- 45 » Fernando García
- 46 » Germán Alonso Sánchez
- 47 » Gregorio Magdaleno
- 48 » Gregorio de Miguel
- 49 » Gabriel Fernández Balbuena
- 50 » Gumersindo González
- 51 » Gumersindo de Azcarate
- 52 » Hermenegildo Zaca
- 53 » Isidoro Rico
- 54 » Ildefonso Guerrero
- 55 » Isidoro Fernández Llamazares
- 56 » Jacinto Sánchez Puellos
- 57 » Joaquín R. del Valle
- 58 » Joaquín Gómez
- 59 » José G. Lorenzana
- 60 » José Rodríguez Vázquez
- 61 » José Datas
- 62 » Juan Flórez Llamas
- 63 » Julián Llamas
- 64 » José Fernández Riva
- 65 » José Fernández Dievesa
- 66 » José Suárez
- 67 » José Rodríguez Fernández
- 68 » José Petit
- 69 » Juan Borbujo
- 70 » José Areal
- 71 » Lisandro Alonso
- 72 » Lucio García Lomas
- 73 » Laureano Díez Causeco
- 74 » Luciano Blanco
- 75 » Lesmes Sánchez de Castro
- 76 » Manuel Díez Bercedóniz
- 77 » Marcelo Armengol
- 78 » Martín Núñez

- 79 D. Mateo Hernández
- 80 » Miguel Morán
- 81 » Miguel Eguigaray
- 82 » Miguel Mallo
- 83 » Matías Bugado
- 84 » Mariano Garzo
- 85 » Miguel García Alonso
- 86 » Mariano Santos del Trigo
- 87 » Mariano Andrés Luca
- 88 » Mariano Gutiérrez
- 89 » Manuel Capelo
- 90 » Marcelino Marcos del Rivero
- 91 » Nicasio Guisasaola
- 92 » Pedro Robla
- 93 » Pedro Junquera
- 94 » Pascual Pallarés
- 95 » Prudencio Crescente
- 96 » Pedro Represa
- 97 » Policarpo Mingolo
- 98 » Ramón Pallarés
- 99 » Ramón A. de la Braña
- 100 » Ricardo G. Cienfuegos
- 101 » Rutilio Fernández Llamazares

- 102 » Raimundo del Río
- 103 » Santiago Eguigaray
- 104 » Salustiano Posadilla
- 105 » Sabas Martín Granizo
- 106 » Severino Rodríguez Añino
- 107 » Sotero Rico
- 108 » Santiago Alfagemo
- 109 » Secundino Gómez
- 110 » Telesforo Hurtado
- 111 » Tomás Mallo
- 112 » Tomás Rodríguez
- 113 » Valentín Casado
- 114 » Vicente Tezanos
- 115 » Vidal Blanco
- 116 » Wenceslao García
- 117 » Zacarías Gago

Es copia del documento original que queda archivado en el de esta Sociedad Económica de Amigos del País.

León 28 de Enero de 1895.—El Presidente, Epigmenio Bustamante.—El Secretario, M. Armengol.

Colegio notarial de Valladolid

La Dirección general de los Registros dñil y de la Propiedad y del Notariado, con fecha 10 del corriente, ha dispuesto se provea por concurso, entre los Notarios que la soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general orgánico, la Notaría vacante en Villafranca del Bierzo.

Lo que se anuncia á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas á la Junta directiva de este Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde la inserción de la convocatoria en la Gaceta oficial de Madrid.

Valladolid 20 de Enero de 1895.—El Decano, Justo Melón Sánchez.—P. A. de la J. D.: El Secretario, Gregorio Nacionano Muñiz.

LEÓN: 1895

Imprenta de la Diputación provincial.